



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA.

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel sede central: 3004144867 Tel Alto de la Cruz: 3004147823 Núcleo 916

E-mail: ieramonmuneralopera7@gmail.com

Nit. 811018169-7

Aprobado por Resolución 16199 de noviembre 27 de 2002

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 6 del 13 de junio de 2025

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 03 de 2025 para el ADQUISICION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE RESANE Y PINTURA DE LAS AULAS, RECTORIA, COORDINACION, LA CANCHA Y DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 03 de 2025 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE RESANE Y PINTURA DE LAS AULAS, RECTORIA, COORDINACION, LA CANCHA Y DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	INVERSIONES BLESSING S.A.S
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 03 de 2025 a INVERSIONES BLESSING S.A.S con NIT 900844215 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE RESANE Y PINTURA DE LAS AULAS, RECTORIA, COORDINACION, LA CANCHA Y DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Por valor de \$22902500 Veintidos millones novecientos dos mil quinientos Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

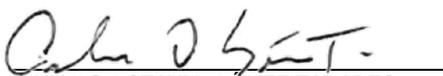
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 6 con fecha 09 de junio de 2025

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS OCTAVIO GÓMEZ TABARES
Rector(a)